

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

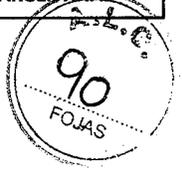


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:15381/2021**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ADHESION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA"- PRESTAMO CFA N° 11545.

**DICTAMEN ALG N° 128/22 .-**

**Señor Ministro de Educación:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio de Adhesión para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula"- Préstamo CFA N° 11545, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa el día 28 de diciembre de 2021, como así también del Proyecto de Decreto de Aprobación de la reglamentación de la ley (fs.61/66).

El citado convenio fue ratificado por Decreto N° 1036/22 (fs. 74) y tiene por objeto dar continuidad a las políticas educativas dirigidas a cumplir la Ley Nacional de Educación N° 26.606, desarrollando acciones conjuntas para la debida implementación del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula, tendiente a contribuir con las condiciones edilicias adecuadas para garantizar el acceso y la asistencia segura del alumnado de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria.

Además de la aprobación del convenio aludido, en el proyecto de ley traído a análisis se propicia la creación de una cuenta especial en la jurisdicción del Ministerio de Educación que se



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

91  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:15381/2021**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ADHESION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA"- PRESTAMO CFA N° 11545.

**DICTAMEN ALG N° 128/22**

denominará "Vuelta al aula" y la creación de la Unidad Ejecutora Provincial denominada "UEP-Vuelta al aula" (conf. Artículo 2° y 3°).

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera inciso l) del Convenio que establece "En caso de ser necesario, la JURISDICCIÓN dictará los actos administrativos para la correcta ejecución del PROYECTO" y de la creación de la cuenta especial dispuesta por el artículo 2°, el proyecto de ley reitera la autorización al Poder Ejecutivo para el dictado de la normativa necesaria para la ejecución del convenio y de la habilitación para crear una cuenta especial. En base a ello, es que se recomienda su revisión. (Conf. art. 4°)

Por su parte, el anteproyecto establece que el convenio será ejecutado conforme a la normativa prevista en el convenio en materia de adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras contratación de consultorías, etc. (Conf. Art. 5°).

Finalmente, los artículos 6° y 7° del proyecto en cuestión refieren al incremento en la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES (\$ 101.000.000) del total de erogaciones y del total de cálculo de recursos de la Ley N° 3403.

En este punto, cabe referir que el artículo 3° de la Ley N° 1388 reza: "... Será facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la asignación y destino de los excedentes de recursos cualquiera sea su origen, incluidos aquellos provenientes de la incorporación de nuevas fuentes



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

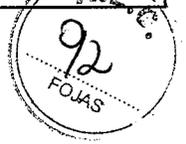


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:15381/2021**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ADHESION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA"- PRESTAMO CFA N° 11545.

**DICTAMEN ALG N°**

128/22

*de financiamiento no previsto al momento de la aprobación del presupuesto anual de recursos y gastos de la administración, a propuesta del Poder Ejecutivo. Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo anterior, a aquellas asignaciones que tengan como fuente de financiamiento la incorporación de recursos, que no superen el uno por mil (1,0 %) del total de presupuesto anual de recursos y gastos de la administración...*

Por ello, considerando que el monto de los incrementos en los gastos y en los recursos presupuestarios no superan el uno por mil del total del Presupuesto General de la Administración Provincial -Ley N° 3403- se entiende que dicho incremento puede instrumentarse vía decreto del Poder Ejecutivo sin la intervención de la Cámara de Diputados, máxime cuando a fs. 65/66 obra proyecto de decreto.

Por último, cabe señalar que el Proyecto de Ley se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inciso 1) y 68 inciso 2) de la Constitución Provincial, de donde se desprende el procedimiento administrativo- legal para que los convenios surtan plenos efectos.

Por su parte, desde el aspecto de la técnica legislativa se recomienda la siguiente redacción para el artículo 1º:

*Apruébese el Convenio de Adhesión para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al aula"- Préstamo CFA N° 11545, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el*



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:15381/2021**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ADHESION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA"- PRESTAMO CFA N° 11545.

**DICTAMEN ALG N°**

**128/22** .-

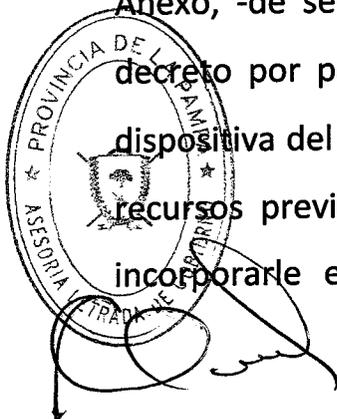
*Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa el día 28 de diciembre de 2021, ratificado por Decreto N° 1036/22, que forma parte de la presente Ley.*

Por otro lado, en relación al proyecto de Decreto obrante a fojas 65/66, cabe advertir que su emisión resulta precipitada atento a la falta de sanción de la ley que le precede, sobre todo teniendo en cuenta la finalidad reglamentaria de la misma (art. 1°).

No obstante ello, y a todo evento, se advierte que los artículos 2° y 3° proyectados guardan identidad con los artículos 2° y 4° del anteproyecto de ley y con la cláusula tercera, inc. l) del convenio, por lo que resultan redundantes.

En cuanto a la aprobación de la reglamentación contenida en el Anexo, se advierte que sus cláusulas no son más que una reiteración del contenido del convenio y de la ley proyectada. (Véase Cláusula Primera inc. c) y e), Cláusula Tercera inc. f) y artículo 5° de la Ley proyectada).

Por último, respecto de la Cláusula Segunda del Anexo, -de ser relevante su contenido a los efectos de la emisión de un decreto por parte del Poder Ejecutivo-, se sugiere incorporarlo a la parte dispositiva del proyecto decretal junto con los incrementos de erogaciones y recursos previstos como artículo 6° y 7° del proyecto de ley, además de incorporarle el siguiente artículo: "Dése comunicación a la Cámara de



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:15381/2021**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE ADHESION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "VUELTA AL AULA"- PRESTAMO CFA N° 11545.

**DICTAMEN ALG N°**

**128/22**

*Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 1388- Complementaria Permanente de Presupuesto."*

En tal sentido, el Anexo del Decreto resultará sin contenido y en consecuencia, suprimido del proyecto de decreto.

Al efecto, recuérdese que *"se debe recurrir a la redacción de anexos, cuando nos encontramos ante textos en forma de tablas, enumeraciones, cuadros sinópticos de orden técnico, o de gran longitud, o muy detallados, representaciones gráficas, planos cartografías, croquis o similares, y que, de ser insertos en el texto de los artículos, resientan su lectura, la comprensión de estos y de la disposición normativa"* (Técnica Legislativa, Ramón Brenna, Diana Bichachi, Gabriela Molinari, Ed. La Ley, pág. 261).

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**



**5 MAY 2022**

Griselda ESTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa